

REACTIVACION GRADUAL DEL TEJIDO EMPRESARIAL

Desde ACOPI seguimos acompañando el proceso por el cual se reactiva la economía y hoy compartimos la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establece el protocolo de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del virus COVID-19, transversal para todos los sectores y de cumplimiento obligatorio.

A partir del 27 de abril se realizará una reactivación gradual y condicionada de algunos sectores de la economía, ceñido al cumplimiento de protocolos de bioseguridad por parte del sector privado.

La reactivación económica está sujeta a las siguientes medidas generales:

- Mayores de 70, niños y personas de alto riesgo en cuarentena hasta 30 de mayo.
- Transporte aéreo cerrado hasta 30 de mayo.
- Transporte terrestre e intermunicipal solo sectores habilitado.
- Transporte público hasta el 35%.
- No aglomeraciones, no eventos públicos.
- INS publicará rho de departamentos y municipios de forma periódica.
- Sectores abiertos con protocolos de bioseguridad.

Medidas Sociales:

- Uso obligatorio de tapabocas al salir de casa y en los sitios de trabajo.
- Disminuir el uso de todo tipo de transporte público, se promueve el uso de vehículos particulares compartidos máximo con dos pasajeros, ideal 1.
- Se promueve el uso de la bicicleta y patineta.
- Permanecer al menos a dos (2) metros de distancia de otras personas.
- Evitar reuniones en grupos numerosos de personas, máximo diez (10) y conservando la distancia de dos (2) metros entre personas.
- Acelerar la educación digital pública y privada.
- No se habilitará ninguna congregación masiva y lugares de alto tráfico tendrá protocolos especiales de distanciamiento, desafección y protección,
- No habrá apertura de bares, discotecas, billares, casinos, gimnasios, salas de cine.

Medidas de Salud Mental:

- Ministerio de Deporte y Salud, trabajaran junto a Gobernaciones y Alcaldías, con el fin de aplicar, monitorear y definir protocolos en cada región del país.
- La actividad física permitida para mayores de 18 años: Caminar, trotar, correr, montar bicicleta y cualquier tipo de actividad física individual que este contemplada a un radio de 1 km de la vivienda.
- Se recomienda hacer uso permanente de tapabocas, hidratación personal e individual, distancia mínima de 5 metros entre cada persona.

Restricciones:

- No se permite el uso de parques bio-saludables, parques infantiles y canchas.
- No se permite la realización de actividad física en grupo.
- Los mayores de 70 años permanecen en sus hogares.
- Los gimnasios y escuelas de formación deportiva permanecen cerrados.
- Los horarios permitidos serán: de 5:00 am a 8:00 am.

RECOMENDACIONES DE ACOPI

1. Leer con su equipo cada uno de los aspectos contemplados en la resolución como son:

- ✓ Objetivo.
- ✓ Definiciones.
- ✓ Mediadas de bioseguridad.
- ✓ Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.
- ✓ Forma de realización del monitoreo de síntomas de contagio por COVID-19 entre trabajadores.
- ✓ Pasos para seguir en caso de presentar una persona síntomas compatibles con COVID-19
- ✓ Plan de comunicaciones.

2. Contactar a su ARL, para que lo acompañe en el proceso de adaptación y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para realizar los ajustes para la determinación y tratamientos de los riesgos y definir los elementos de protección personal indicados para los trabajadores de acuerdo con la labor, con el fin de prevenir el COVID-19 conforme al nuevo esquema.

3. Identifique que requerimientos o medidas específicas son necesarias de acuerdo a la actividad o sector, en el evento de dudas o inquietudes puede contactar a JEAN CARLOS CHARRIS, teléfono 3232921413, correo electrónico: asesoria@acopiatlantico.com, o OSIRIS MERIÑO GARCIA, teléfono 3005365188, correo electrónico: juridica@acopi.org.co, quienes estarán respondiendo y remitiendo observaciones y comentarios al Ministerio de Salud.

4. Implementar las adecuaciones de infraestructura, planes de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, manejo de residuos, establecer jornadas flexibles o turnos de entrada y salida, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos. Aquellas funciones que puedan desarrollarse de manera remota deben seguir con la realización de trabajo en caso o teletrabajo.

5. Determinar fecha de inicio de actividades, una vez tenga seguridad del esquema apropiado de prevención del contagio.

6. La vigilancia al cumplimiento de los protocolos la hará la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las Secretarías de Salud territoriales, quienes en caso de que no se adopten y apliquen los protocolos debe informar a las

Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

7. Plan de comunicaciones, en este plan se divulgará la información pertinente a todos los grupos de interés, en especial con los trabajadores.

Dentro de las medidas que contempla el anexo técnico se encuentra las medidas generales de mayor efectividad para prevenir el contagio son:

- ✓ Lavado de manos
- ✓ Uso de tapabocas.
- ✓ Distanciamiento entre personas.

Otras medidas:

- ✓ Fortalecimiento de los procesos de limpieza y desinfección de elementos de uso habitual.
- ✓ Las empresas podrán mantener máximo 50 personas por jornada.
- ✓ Manipulación de insumos y productos.
- ✓ Manejo de residuos.
- ✓ Prevención y manejo de situaciones de contagio.
- ✓ En el marco del SG-SST, se debe identificar las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.
- ✓ Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.
- ✓ Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.

Cordial Amiga,



ROSMERY QUINTERO CASTRO
Presidente Nacional